

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS
RESOLUCION No.
SECRETARIA JURIDICA

536 17

"Por medio del cual se Inscriben Dignatarios de la Institución Educativa El Salvador"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALVADOR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la Ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1942 del 09 de Mayo de 1.985 y Reforma Estatutaria aprobada mediante Resolución No. 626 del 25 de Agosto de 2008, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **ALBERTO ELIAS MARTINEZ DIAZ**, identificado con la C.C. No. 9.082.951 expedida en Cartagena - Bolívar, en su calidad de Representante Legal del **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALVADOR**, ha solicitado la Reforma de los Estatutos que rigen la entidad en el artículo 1º, de conformidad con Acta de Asamblea General de fecha 06 de Abril de 2.018.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los Estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de Julio 12 de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

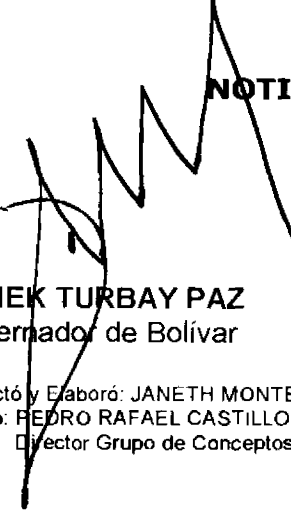
ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la Reforma de los Estatutos en el Artículo 1º de la entidad denominada **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALVADOR**, que de ahora en adelante se denominará **ASOCIACION ESCUELA EL SALVADOR**, de conformidad con Acta de Asamblea General de fecha 06 de Abril de 2.018.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

08 JUN 2019


DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIANATRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Director Grupo de Conceptos y Actos Administrativos